

Inf. Publica

1/2

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO **330-2015** EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORA

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, mediante Acuerdo No. CAJ-52-2015, de fecha 23 de abril del año en curso, Revocó el Acuerdo No. CAJ-25-2015, emitido con fecha 26 de marzo del año que corre y rescindió el contrato administrativo de arrendamiento número 7-2015, de fecha 13 de febrero del presente año, suscrito entre el Magistrado Presidente del Tribunal y el señor Freslí Alexánder López Castro, en su calidad de Mandatario General con Representación, por medio del cual dio en arrendamiento a este Organismo Electoral, el inmueble que se identifica en la cláusula Segunda de dicho contrato, para que funcionara la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Esquipulas, departamento de Chiquimula;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se determinó, que el innueble relacionado es propiedad de la señora Heyda Dianett Castillo Recinos, Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en la localidad referida, constituyendo causa grave que faculta a este Tribunal, para dar por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad de su parte y consecuentemente es procedente imponer la sanción disciplinaria de remoción, prevista en la literal d) del artículo 81 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Este Tribunal, con base en lo considerado, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas; el citado, 22 inciso c), 59, 87, 91 inciso e) y 93 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Remover con justa causa y sin responsabilidad de este Tribunal, a la señora HEYDA DIANETT CASTILLO RECINOS, del cargo de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Esquipulas, departamento de Chiquimula, por la falta grave cometida en el servicio, que se indica en la parte considerativa de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Esquipulas, departamento de Chiquimula (No. 577), con efecto de la fecha en que la señora HEYDA DIANET CASTILLO RECINOS, cese efectivamente en sus funciones;

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

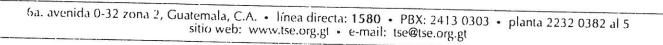
ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

, and











2/2

ACUERDO NÚMERO 330-2015

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el dia veintiscis de agosto de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Proceda Rathirres
Magistrado Pros. Subanelles

Dr. Jorge Maria Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez
Magistrado Vocal III

ANTE Mí:

Licala. Illis Virginia Gueran Paz

Encargada del Despacho!

Secretaría General